

INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DEL RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA 318

Para ordenar al Departamento de Justicia evaluar la procedencia de una posible acción de recobro de los fondos públicos utilizados para sufragar ciertos servicios de seguridad y protección.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFFECTO FISCAL ESTIMADO:

De aprobarse la R. C. de la C. 318, la OPAL concluye que la medida no sugiere un costo fiscal significativo, toda vez que la evaluación de una posible acción de recobro podría realizarse como parte de las funciones ministeriales del Departamento de Justicia. De instaurarse una acción de recobro y resultar favorable, se estima que el Gobierno de Puerto Rico podría recuperar al menos **\$105,555** por concepto de horas extras pagadas a ciertos agentes destacados como escoltas durante el periodo comprendido entre los años fiscales 2023-2025 y hasta septiembre del año fiscal 2026.

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. C. de la C. 318

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución Conjunta de la Cámara	3
IV. Datos	3
V. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ estimó el impacto fiscal del Resolución Conjunta de la Cámara 318 (R. C. de la C. 318), que ordena al Departamento de Justicia evaluar la procedencia de una posible acción de recobro de los fondos públicos utilizados para sufragar ciertos servicios de seguridad y protección provistos.

De aprobarse la R. C. de la C. 318, la OPAL concluye que la medida no sugiere un costo fiscal significativo, toda vez que la evaluación de una posible acción de recobro podría realizarse como parte de las funciones ministeriales del Departamento de Justicia. De instaurarse esta acción y resultar favorable, se estima que el Gobierno de Puerto Rico podría recuperar al menos **\$105,555** por concepto de horas extras pagadas a agentes destacados como escoltas durante el periodo comprendido entre los años fiscales 2023-2025 y hasta septiembre del año fiscal 2026.

II. Introducción

El Informe 2027-077 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación del R. C. de la C. 318², que ordena al Departamento de Justicia evaluar la procedencia de una posible acción para recuperar fondos públicos utilizados para sufragar ciertos servicios de seguridad y protección provistos, así como determinar la responsabilidad, si alguna, de los funcionarios concernidos.

Este Informe describe las principales disposiciones de la Resolución, se proporcionan datos que aportan contexto, y, finalmente, expone el por qué la medida no tiene impacto fiscal.

Favor continuar en la página 3.

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 318 (20^{ma} Asamblea Legislativa) que ordena al Departamento de Justicia evaluar la procedencia de una posible acción de recobro de los fondos públicos utilizados para sufragar ciertos servicios de seguridad y protección. Disponible en: <https://www.opal.pr.gov/>

III. Descripción de la Resolución Conjunta de la Cámara³

El resuélvase de la medida, ordena lo siguiente:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realice todas las gestiones necesarias y pertinentes para que evalúe una posible acción de recobro o restitución de los fondos públicos que se asignaron a los beneficios de seguridad y protección provistos a la exfuncionaria, Wanda Vázquez Garced, hoy eliminados en virtud de opinión emitida por este mismo departamento a raíz de la controversia sobre la facultad por parte de la Policía de Puerto Rico a tales fines por razón de la admisión de culpabilidad por la exfuncionaria desde el 27 de agosto de 2025 ante el Tribunal Federal de Distrito en cuanto a violaciones de la Ley Federal de Campañas Electorales; así como se determine la responsabilidad, si alguna, de los funcionarios a cargo de mantenerlos o eliminarlos en este caso; y para otros fines relacionados.

Sección 2. – El Departamento de Justicia remitirá a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico, a través de sus respectivas secretarías, un informe detallado de las acciones tomadas para el

cumplimiento de lo aquí dispuesto, en un plazo no mayor de treinta (30) días de aprobada esta Resolución Conjunta.

En síntesis, la R. C. de la C. 318 ordena al Departamento de Justicia evaluar la procedencia de una posible acción para recuperar fondos públicos utilizados para sufragar ciertos servicios de seguridad y protección provistos, así como determinar la responsabilidad, si alguna, de los funcionarios concernidos.

IV. Datos

La OPAL publicó el Informe 2026-214 sobre el P. del S. 752 y el P. de la C. 888, medidas que proponían eliminar automáticamente el servicio de escolta a determinados exfuncionarios públicos. De acuerdo con los datos de la Policía de Puerto Rico (PPR) publicados en dicho Informe, durante los años fiscales 2024 y 2025 los agentes destacados como escoltas de exgobernadores acumularon 9,144 y 12,745 horas extras, respectivamente. Los pagos asociados a dichas horas extras ascendieron a

³ Véase el texto de la R. C. de la C. 318, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/160777/RCC0318.docx>

\$339,534 en el año fiscal 2024 y a \$476,117 en el año fiscal 2025.⁴

Con respecto a la R. C. de la C. 318, los datos suministrados por la PPR se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1: Pago de horas extras a los agentes de la Policía destacados como escolta

AF 2024		AF 2025		AF 2026*	
Cantidad de Horas	Cantidad de Horas (\$)	Cantidad de Horas	Cantidad de Horas (\$)	Cantidad de Horas	Cantidad de Horas (\$)
978.6	\$32,519	1,788.5	\$59,471	407.6	\$13,565

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos de la Policía de Puerto Rico al 14 de septiembre de 2025.

Según se observa, para el año fiscal 2024, el pago de horas extras ascendió a \$32,519. Mientras, para el año fiscal 2025 ascendieron a \$59,471. Al sumar lo desembolsado a septiembre del año fiscal 2026, ascienden a \$105,555.

V. Resultados

De aprobarse la R. C. de la C. 318, la medida no sugiere un costo fiscal significativo, toda vez que ordena al Departamento de Justicia evaluar la procedencia de una posible acción de recobro de los fondos públicos utilizados

para sufragar ciertos servicios de seguridad y protección provistos, gestión que se presume podría realizarse como parte de las funciones ministeriales de la agencia.

En caso de que dicha evaluación resulte en la instauración de una acción de recobro y esta resulte favorable, se estima que el Gobierno de Puerto Rico podría recuperar al menos **\$105,555** por concepto de horas extras pagadas a agentes destacados como escoltas durante el periodo comprendido entre los

⁴ Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe del Proyecto del Senado 752-según el texto de aprobación por el Senado de Puerto Rico- y Proyecto de la Cámara 888 -según radicado- (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que proponen eliminar de manera automática el derecho a escolta de los exfuncionarios públicos. Disponible en https://cdn.prod.website-files.com/6494534de813e5b9fe60bda2/69000414280834410054c64a_OPAL%20Informe%202026-214_PS%20752%20y%20PC%20888.pdf

años fiscales 2023 y 2025, así como hasta
septiembre del año fiscal 2026.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'HMM'.

Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa